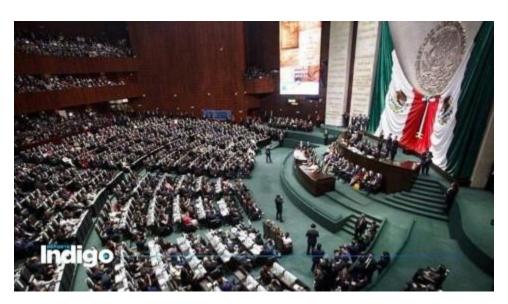
**Indigo** 



## Declaran diputados constitucionalidad de nepotismo y no reelección



Luego de haber sido aprobada por 20 congresos estatales, la Cámara de Diputados hizo la declaratoria de constitucionalidad de la reforma a seis artículos de la Constitucional en materia de nepotismo electoral y no reelección.

La Mesa Directiva en el Palacio de San Lázaro remitió el decreto al Senado de la República para reafirmar la declaratoria de constitucionalidad y turnarlo a la titular del Ejecutivo para su promulgación.

Los congresos locales que avalaron la reforma fueron: Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Hidalgo, México, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, y Ciudad de México.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

12/3/2025

LEGISLATIVO



"El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformados y adicionados los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de no reelección y nepotismo electoral", indicó el líder camaral Sergio Gutiérrez Luna.

Las modificaciones y adiciones a los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 constitucionales establecen la no reelección de los servidores públicos para el mismo cargo en un periodo inmediato posterior.

Respecto al nepotismo electoral se establece como requisito para los aspirantes a la Presidencia de la República, gubernaturas, presidencias municipales, senadurías y diputaciones federales y locales no tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio, concubinato o relación de pareja con quienes ocupen esa misma posición en el servicio público.

Tampoco sería elegible para competir por un cargo quien tenga parentesco consanguíneo o civil en la línea recta sin limitación de grado y en la línea colateral hasta el cuarto grado, o de afinidad hasta el segundo grado, con quien ocupa el encargo por el cual pretenden participar.

https://www.reporteindigo.com/nacional/Declaran-diputados-constitucionalidad-de-nepotismo-y-no-reeleccion-20250311-0069.html